

den observarse con los reos de alta traicion sino como ya ha visto V. M. que se observan, esto es, no formando causa alguna.

219. No es posible que preceda informacion sumaria del hecho, ni mandamiento de juez por escrito, ni auto motivado del arresto de que se entregue copia al alcaide, ni respetar con esta clase de criminales las casas que por graves causas deben ser allanadas.

220. Cuando la patria pelagra es necesario contar y aprovechar los instantes: tratase, por ejemplo, de sofocar una conjuracion como las que en esta capital se han maquinado y se maquinan, ó de aprehender algun rebelde ó espia de ellos, y seria cosa ridicula pasar escribiendo el tiempo que no alcanza para inquirir y asegurar á los reos; seria menos prudente publicar entre subalternos, acaso cómplices, el motivo del procedimiento: seria especie de supersticion respetar la casa del que no respeta cosa alguna; y seria en fin no hacer nada (que es puntualmente lo que está sucediendo) porque la observancia de esas formalidades hace que todo se trasluzca, con lo cual los delinquentes se acogen á las próximas gavillas de los rebeldes para ser luego indultados si lo quieren; y entre tanto los remplazan otros y otros compañeros bajo la segura esperanza de que ó lograrán su objeto, ó no les puede faltar cuando todo turbio corriese el arbitrio de la fuga y del indulto.

221. A la ilustracion de V. M. no se le oculta que cualquiera que sea el modo de proceder con respecto á los delitos comunes debe guardarse en tales circunstancias otro muy diferente para con aquellos que por conspirar á la ruina universal están fuera de la ley. Los ingleses que siendo amigos y bien hechores de la nacion española, son asi mismo el ejemplo que en materia de gobierno liberal se consulta ansiosamente, suspenden con menores fundamentos la ley del *habeas corpus*; y no deteniéndose en la libertad de que son muy amantes, hacen callar todas las leyes dictadas para su conservacion cuando se trata de la del estado, que es lo primero; por lo cual, habiéndose anunciado en 17 de octubre de 1811 próximo motivo en la ciudad de S. Pedro en la Martinica, para el tercer dia ajusticiaron á quince: tenian en prision ciento y quince, y perseguian de muerte á los restantes. Por último V. M. sancionó estos principios

políticos legales, sancionando en la constitucion que tambien el código criminal (aunque ha de ser uno mismo para toda la monarquía) sufrirá las variaciones que por particulares circunstancias podrian hacer las cortes, y declarando la facultad que tiene, y no puede menos que tener, para decretar por un tiempo determinado en toda la monarquía ó en parte de ella la suspension de las referidas formalidades, si en circunstancias extraordinarias la seguridad del estado lo exigiere.

222. Señor: estamos en el caso, ó no puede haberle jamás, y entonces sobraria aquel artículo de una constitucion tan sabia y premeditada. Arde en toda Nueva España la tea incendiaria de la rebelion mas cruel é inicua; succédense en la capital y en las demas ciudades unas conjuraciones á otras; es pervertido el espíritu público hasta el extremo que manifiestan tantos hechos ya espresados; llega la infame osadía á declarar una guerra popular á los defensores de la patria; todo anuncia la catástrofe que verosilmente sucederá antes que V. M. vea este papel, si acaso no se evita por las medidas políticas y militares tomadas últimamente, y á pesar de esto no puede hacerse una causa sobre infidencia porque la impiden aquellas formalidades.

223. El amor á la patria y á la conservacion de esta parte de la monarquía hace mirar á este tribunal como necesario, el que V. M. se digne suspenderlas por ahora, y mientras duren las presentes circunstancias, restituyendo por el propio tiempo la administracion de justicia al mismo estado y orden que se guardaba con respecto á las facultades de la sala del crimen, á las de los géfes de los cuarteles mayores auxiliados de los de bárrio, cuya jurisdiccion económica es muy del caso en las presentes circunstancias, y á la vigilancia que consultivamente ejercía la junta de seguridad. Con esto, y con que permanezcan suprimidos los alcaldes de cuartel, cuyos juzgados serán bien suplidos por los jueces de letras, aumentando su número como fuere menester, quedará la misma sala tan espedita como debe estar; y estendiendo á todos los insinuados jueces establecidos y que se establezcan, la juiciosísima resolucion del vi- rey que los autoriza para cuidar de la seguridad pública que por ahora es aqui imprescindible del ejercicio de la jurisdiccion criminal que les corresponde, tendrá la ad-

ministracion de justicia los resortes y la armonia necesaria para desplegarse con vigor, y mantener la estabilidad de las instituciones sociales.

224. Nada hay de personal ni de menos sincero en este deseo que hoy coincide con el clamor público de todos los patriotas; pero este tribunal todavia se violenta al verse precisado á manifestarlo, porque sus detractores no le imputen que aspira á constituir á su arbitrio la administracion de justicia que él mismo ejerce, sin embargo de que la notoriedad de los espresados hechos en que apoya su opinion no les permitirá que puedan colorar la calumnia.

225. Ultimamente, tampoco se han podido observar las leyes sábias y justas que protegen la libertad civil y la propiedad, aunque fueron garantidas expresamente en la constitucion, que es el quinto y último punto. Los habitantes de Nueva España tienen la satisfaccion de ver confirmados sus derechos á todas estas cosas; mas por eso no deja de ser cierto que nunca estuvieron tan distantes de la verdadera libertad como en los tiempos presentes: no la hay para separarse ni por momentos de las poblaciones guarnecidas de tropa; ni la tiene el comercio, ni aun siquiera los correos puesto que aquel no puede caminar sino entre convóyes y escoltas, y que estos á pesar de los constantes desvelos del virey se hallan tan obstruidos como V. M. observará, reparando que vá á hacer tres meses no se recibe en México la correspondencia de Veracruz.

226. Dentro de los pueblos seguros padece todavia la libertad individual del ciudadano, sin que la autoridad dudosa y muy limitada de un virey pueda evitarlo, cuando no pudieron otros que la ejercieron en tiempos pacíficos y con toda plenitud. En consecuencia de esto, aun los regimientos se completan con hombres á quienes su trage, ó por mejor decir, su desnudez califica de vagos: todavia no se ha visto que los jugadores, que tanto abundan, pertenezcan á esta clase, á pesar de las leyes y bandos de la materia. Son conocidas y sabidas de todas las muchas casas dedicadas á este vicio, que es mirado aqui como una profesion honesta, y los criados y otros infelices que realmente la tienen substituyen por fuerza á los verdaderos vagamundos. Hasta los regimientos de milicias continúan formándose por este sistema, siendo desconocidos los sorteos y demás disposiciones de la

ordenanza, y los alcaldes constitucionales, que „deben proceder contra todos los delincuentes in fraganti, y aquienes corresponde todo lo que es policia,“ no han dado señal alguna de ocuparse en estos puntos, inseparables de la libertad civil.

227. Si es la propiedad, sufre continuos perjuicios: prescindase de contribuciones; el virey establece las que su prudencia le dicta, y como es obligado á ello por una necesidad urgentísima, este tribunal deja la censura de su conducta al cuidado de aquellos que desean la destruccion de la patria. Los dueños de mulas experimentan frecuentemente el embargo por parte de la hacienda pública, abonándoles una cantidad cortísima en proporcion de lo que actualmente valen sus alquileres, y otras veces las bestias que sirven para el tráfico de los pueblos inmediatos, pero que no están acostumbradas á cargas pesadas ni largos viages, son tambien comprendidas en estos embargos. De lo primero resulta, ya, el menoscabo de algunos arrieros, ya, el que suba mas el precio de los alquileres, ya, el que otros negocien con los esbirros encargados de la ejecucion comprando la libertad de sus bestias con recíproco interés de ambos, pero con grave perjuicio de los demás y del público; y de lo segundo dimana la absoluta ruina de algunas pobres familias, y que otras huyan de venir á abastecer la capital.

228. Tampoco este negocio ocupa á los encargados por la constitucion „de lo gubernativo, económico y de policia de los pueblos, y de promover la agricultura, industria, y comercio segun la localidad y circunstancias de ellos, y cuanto les sea útil y benéfico.“ Antes bien cuando los referidos desordenes llegaban á introducir la consiguiente carestia de ciertos artículos, aumentada tambien por el efecto necesario de una epidemia que llevó al sepulcro gran número de hombres laboriosos, se entretuvieron en dictar providencias restrictivas, y enlazarse con el manejo esclusivo de los mismos artículos que así se iban escaseando; y despues, no contentándose con eso, ha habido un regidor del ilustre ayuntamiento constitucional y diputado de la salubridad y comodidad pública, que represente con justificacion, hechos que no pueden justificarse; esto es, que los revendedores ó medianeros entre el vendedor y el comprador que

ambos escusan diligencias y tiempo, causan la escasez y el monopolio, que unicamente son producidos por aquellas providencias. En fin el ha obtenido un bando en 9 del corriente, para que todos los introductores de comestibles y efectos de la tierra necesarios para el sustento humano, ó de igual necesidad, aunque vengan consignados á dueños particulares, estén obligados á manifestarlos ante el escribano de diputacion pagándole un tomin, sópna de comiso, y de diez pesos de multa.

229. Asi la ordenanza 92 de diputacion ó fiel ejecutoria de esta nobilísima ciudad, aunque abolida por el no uso y mayormente por la libertad de abusos que en todos ramos produciria los favorables efectos que ha producido siempre, como ya se espermentaba en la considerable baratura de las carnes; es reproducida para encadenar el tráfico de las cosas mas necesarias de la vida precisamente en los tiempos de la ilustracion, y en que una constitucion liberal proporcionó la existencia política del que la ha promovido.

230. Bien se deja conocer que el virey accedió á la solicitud del tal regidor porque no le acusen de haber cóartado las atribuciones del ayuntamiento constitucional, cuando tanto se le ponderaba *el celo y la activa vigilancia* con que sus capitulares se habian conducido en esta materia. Ellos entretanto, como si se propusieran reunir el pueblo á cada momento (medio muy directo para alborotarlo en ciertas circunstancias) llevando adelante sus ideas opresivas, han fijado cinco puntos donde únicamente pueden venderse el carbon que hande consumir ciento y sesenta mil habitantes. Las consecuencias han sido las que debian ser: en una ciudad rodeada por todas partes de montes, y libres por ahora de enemigos exteriores á larga distancia, se escasea tanto este género que el conseguirlo ocupa muchas horas todos los dias á todas las familias, y se vende ya mas caro que el carnero. Otro tanto sucederia precisamente con los demás artículos, y aun con el agua estancándola del mismo modo; con lo que llegarían á faltar absolutamente todos los mantenimientos de primera necesidad, que ahora abundan, y sucederia indefectiblemente lo que siempre ha sucedido aun en pueblos muy pacíficos, cuando la arbitrariedad les hizo carecer de lo mas preciso para la vida.

231. La notória ilustracion y rectitud del virey hace con-

cebir seguras esperanzas de que reformará muy pronto una providencia que solo pudiera sostenerse en una plaza sitiada, y que sin duda condescendió en tomar por algunos momentos, para que el pueblo se desengañe viendo materialmente la maldad ó la estupidez de aquellos representantes suyos, que solicitan la violacion de las leyes protectoras de la libertad y de la propiedad, cuando debian pretender su observancia, ó á lo menos que no se alterasen las reglas esperimentadas y sabidas de la economía civil, y de la policia pública. Mas siempre resulta comprobado hasta la evidencia que no pueden guardarse aqui por ahora las benéficas disposiciones relativas á estos objetos, porque los mismos individuos encargados de promover su ejecucion, conspiran y hande conspirar á destruirlas.

232. El resumen de cuanto aqui se expuso es haber demostrado, sin que nadie lo pueda dudar, que un error político y las desgracias de la madre patria dieron ocasion á que pudiera pensarse en la independencia; que sus primeros proyectos se descubrieron el año de 1808 en las pretenciones de soberania que entonces tuvo el ayuntamiento de México, y apoyaron algunos; porque no podian proponerse ni se propusieron otro objeto, como consta por la clarísima confesion de los rebeldes en sus papeles oficiales; que los europeos interrumpieron aquel plan, separando, conforme á la voluntad general, al virey que lo protegía, como instruyen los mismos papeles, de que dimanó el odio infernal concebido contra ellos, manifestandolo despues con los asesinatos y saquéos en los primeros pasos de la rebelion, los cuales y las demas circunstancias atroces que les acompañaron no pueden esplicarse de otro modo; que el segundo error de no haber embiado un virey experimentado, activo y enérgico, cuyo vacio se pretendió suplir con un gobierno débil y menos justo, hizo que se perdiera la fuerza moral que conservaba estos paises en tranquilidad, y dió motivo á que pudiesen ser renovados aquellos antiguos planes; que si bien la prevision del primer consejo de regencia dió á estos paises otro virey muy diferente, ya no fué á tiempo de impedir la explosion infernal, y solo sirvió para evitar el absoluto trastorno que sin esta medida se hubiera verificado desde luego; que por necesaria consecuencia de todo esto, y para huir los conjurados del justo castigo

que les amenazaba, abortó la rebelion mas inicua y monstruosa, cuyas bases han sido constantemente la ambicion de algunos, con la inmoralidad de otros, y el amor al libertinage y al desorden de la mayor parte de estos habitantes; que los eclesiásticos, de quien ha oido V. M. que pueden en esta provincia sugerir contra el estado todas las preocupaciones que les dicta el resentimiento, se há visto que lo han hecho sin tener de que resentirse; que una rebelion cimentada sobre tales principios, y favorecida con todos estos poderosos auxilios progresó, y hade progresar necesariamente, mientras no se tomen las únicas medidas capaces de impedirlo; que las de generosidad y beneficencia debian aumentar el mal en vez de disminuirlo, porque naturalmente debian ser miradas como efecto del temor y de la debilidad, que por eso el olvido, el indulto permanente, con todas las demás providencias de esta clase han dado mayor pábulo al incendio que se trataba de apagar; que las instituciones mas francas y liberales, nada valen para semejantes; y en fin, que por necesaria consecuencia de todo esto, la sagrada constitucion ha tenido la misma suerte; en unos puntos no ha podido ejecutarse, y en todos es infringida.

233. Aquí vé V. M. porque no se ha puesto en práctica la libertad política de la imprenta y los artículos relativos a las privativas facultades de las cortes en materia de contribuciones, ni las leyes garantidas por la constitucion en orden á conservar y proteger la libertad civil y la propiedad; y vé asi mismo que cuando se pretendió ejecutar los que tratan de todas las elecciones de los alcaldes y ayuntamientos constitucionales, y de la administracion de justicia en lo criminal, todo lo que se hizo fué quebrantar la misma constitucion, comprometiendo la seguridad del estado, y eso es lo menos malo que pudo suceder á la sazón; ni hay que esperar por ahora resultados mas felices.

234. La capital es el modelo que hade servir de norma á todos los demás pueblos, y la capital está tan pervertida como se ha visto. Ya el ayuntamiento de Durango escribia á esta audiencia en 10 de octubre de 1808, que las ideas de desunion habian ido de aqui: dijo bien, porque aquí y no en otra parte se fraguaron los primeros proyectos de independencia, interrumpidos poco antes de aquella fe-

cha: despues cuando llegaron á manifestarse con la rebelion, bien pronto hallaron padrinos en México; por eso desde el principio se observó, que muy pocos niegan sus votos á la prosperidad de las armas rebeldes, al paso que no se compadece á los que han perecido en defensa de la justa causa, ni tampoco á las desventuradas victimas que en odio de ella fueron despedazadas: llóranse los triunfos de la justicia rara vez ejecutados, sintiendo los de las tropas y rebajándolos siempre; pero ensalzando hasta las nubes cualquier suceso favorable de los enemigos; pero eso, destruidos los primeros gefes de la rebelion y aun presos y decapitados, se trazaron aquí repetidas conspiraciones, de las cuales dos fueron descubiertas y plenisimamente probadas; por eso tambien las correspondencias de México á los rebeldes son tan frecuentes como lo evidencian los papeles que se les han interceptado y es público en todos los pueblos ocupados por ellos; por eso mismo la libertad de imprenta degenera al momento en licencia la mas intolerable y sediciosa; no por otra razon todas las elecciones populares ilustradas por el alboroto y conjuracion que señaló las primeras, fueron marcadas con el propio caracter de corrupcion; tampoco reconoce otro origen la fundada confianza con que el cabecilla José Osorno decia en su proclama de 26 de diciembre último que „México á semejanza de un navegante naufrago tiene puesta en ellos su vista como en sus libertadores únicos.” De aquí dimana que la insolencia del pueblo y sus frecuentes alborotos se han graduado ya, hasta el extremo de haber hecho necesarias las providencias publicadas en bando de 24 de octubre último, la orden general que se comunicó á la tropa sobre el modo de conducirse en casos de motin, la asta bandera colocada desde entonces en la torre de palacio para hacer las señales oportunas, y la prudentísima disposicion de haber trasladado á la casa que fué fábrica de tabacos todos los artículos con la artilleria, y demás pertrechos; por manera que ya llegó el caso de que todos vean que ha sido preciso tomar medidas para las sublevaciones que se temen, y fortificarse en México contra el espíritu público, que es unicamente quien puede repetir las, y quien entretiene en esta ciudad un número considerable de tropas.

235. Todo esto y mucho mas será preciso cuando las ma-

terias mas inflamables fermentan en México con tal efervescencia que una ligera chispa basta para producir el incendio general; proposicion que no ha de tener por exâgerada quien reflexiõne sobre la citada carta núm. I. „Crece tanto, dice en ella, el movimiento patriótico de esta nobilísima ciudad, que no cabiendo en el corto buque del corazon de sus habitantes, se expresan en unos términos de que hasta ahora no habian usado: antes eran americanos vergonzantes, en el dia casi hacen gala de parecerlo públicos. Contamos á todo evento con la promesa que hace V. E. á nombre de la suprema junta nacional, de que nos protegerá con sus armas; pues toda nuestra ánsia es sacudir el tirano yugo que ya nos priva aun de la respiracion.”

236. La posteridad no podrá creer que escribiendo asi uno de los electores nombrado despues regidor del ayuntamiento constitucional, no solo respire todavia, sino que se halle absolutamente libre, continuando acaso en sus proyectos revolucionarios, y presentándose á desempeñar las funciones de su encargo con la misma franqueza y consideraciones que pudiera hacerlo el ciudadano mas fiel. Y esta Audiencia, lejos de censurar la conducta del virey capitan general que conoce del negocio, no se maravillará de que temiendo fundadamente que solo el arresto cuanto mas el justo castigo de un hombre semejante, sirva de pretesto para un nuevo tumulto, suspenda todo procedimiento para evitar este suceso, que verosimilmente aconteceria siguiendo el orden establecido en la constitucion.

237. Asi es necesario paralizar aquella virtud sin la cual ningun estado puede conservarse, y todo lo demás se resiente de esta desorganizacion. La voluntad general fomentando y protegiendo decididamente la independenciam; el augusto congreso de las cortes nunca reconocido de los rebeldes, y aun constantemente desfigurado por el barniz de malevolencia que echan sobre todas sus disposiciones benéficas: burlado al mismo tiempo por otros que de acuerdo con ellos le tributan una sumision aparente solo en la parte que pueden convar con sus comunes designios; el sistema antiguo disuelto, y el nuevo en el aire; la constitucion puesta en ridiculo por aquellos, y convertida en vil juguete de estos; todos los empleos populares presa de los hombres menos fieles, mas ambiciosos, ó mas ineptos; las leyes protectoras de

la libertad civil y de la propiedad en el mas vil desprecio y atacadas por aquellos mismos que la constitucion instituyó para que garantizaran su observancia; el gobierno privado de la consideracion, del respeto, y aun de la autoridad necesaria para hacerlas guardar con firmeza; los patriotas extranjeros en su pais, amenazados á todas horas en su existencia y en sus propiedades por los enemigos interiores y exteriores; el asilo abierto perpetuamente á la traicion y á todo género de crímenes, quedando impunes y en cierta manera premiados, ya sean pasados, presentes ó futuros; los atrocísimos crímenes, caracterizados como tales por la moral de todas las naciones y de todos los tiempos; las contribuciones y empréstitos cada dia mas difíciles y mas insuficientes; el descrédito público destruyendo toda confianza entre los particulares; la agricultura, la mineria y el comercio, suspendidos por falta de capitales, y porque nadie puede atreverse á hacer un esfuerzo á vista de los robos del enemigo y de la movilidad de los acontecimientos; los bienes raices sin valor; el numerario desaparecido; los ricos apenas con lo necesario; la clase media en la indigencia y los pobres pereciendo..... En fin, señor, indicados ya evidentemente los sintomas ciertos que siempre preceden á la desorganizacion social, y la mayor de todas las naciones ultrajada con ignominia en su representacion, en su gobierno, en sus mas fieles súbditos, y aun en la misma constitucion.....

238. A tan deplorable estado ha sido conducido en tres años este hermosísimo pais, justamente envidiado hasta entonces por todos los del mundo; y siguiendo de la misma manera, esto solo basta para aniquilarle absolutamente en menos tiempo, porque cada vez se van apurando mas sus recursos, que ya no pueden ser de larga duracion. V. M. y todos, á excepcion de los enemigos de la pátria, quieren ciertamente que entren en el orden los perturbadores de él, que se acaben las discordias, que renazca la confianza, y que la justicia sin detenerse en consideraciones personales pueda conciliarse la debida obediencia y respeto, porque ella sola con su justa autoridad es la que mantiene la libertad civil.

239. Pero ¿cual será el remedio? En esto cabalmente consiste la dificultad. V. M. lo desea con ánsia, y no hay negocio que pueda merecer un exámen mas atento que el que ahora se ofrece á su alta consideracion. Los rebeldes

han propuesto astutamente como remedios únicos, las únicas disposiciones que á ellos pueden conducirles á la victoria; por lo mismo el insurgente autor del Juguete en su núm. 1 equiparó los traidores á las moscas, que dice *deben cojerse con miel*. Sus partidarios cubiertos con el velo de moderacion, procuran constantemente detener las medidas enérgicas y reprimientes que son necesarias: estos réptiles venenosos cuando lo que se proponen es que la patria espere al golpe del puñal parricida, ó entre las angustias de la miseria y del hambre, aun pretenden ocultar sus pérfidas intenciones figurando servir á la monarquia, cuyos vínculos suponen se han debilitado tanto que no pueden estrecharse, por temor de que no se rompan absolutamente, y que es necesaria la piedad y la economía haciendo la guerra á españoles; como si no hubiesen dejado de serlo ya, los que hacen armas contra la patria, y como si estos vínculos pudiesen afirmarse sino por la justicia.

240. V. M. juzgará si despues del olvido y de los otros indultos que les concedió, y del que sin esto hay aqui permanente, y si despues de las medidas liberales y aun de la sábia constitucion, que por una grandeza de ánimo sin igual fué extendida á estos países sublevados, puede todavía dispensarles algunas otras gracias; mas ha de estar seguro que otorgadas cuantas quieran imaginarse, nada se habrá hecho con respecto á la pacificacion y término de las presentes calamidades, siendo mas claro que la luz, que concedido todo, los rebeldes se espresarian con la misma ingratitud que acreditan ultimamente en en su Correo del Sur núm. 26 insertando entre otras cosas lo siguiente. „La conducta que han seguido las cortes respecto de las Américas, es el colmo de la iliberalidad por todos aspectos. Los diputados solo podrian llamarse liberales por antifrasis.” En conclusion, nunca han de reconocer á las cortes los mismos malvados que siempre las infaman y abominan, y nunca estos secuáces suyos dejarán de envenenar las disposiciones mas benéficas, fingiendo observarlas, y quejándose si es menester de su infraccion; ellos *acabada la obra*, segun frase del presidente Rayon, desvatarán los andamios de que se hubiesen valido.

241. Mas ya se tomó el consejo del enemigo: la ilusion, ó mas bien la falta de noticias ciertas, pudo persuadir que la gratitud consideraria las mercedes mas obligatorias de la

madre patria, ya que no respetase las desdichas mas lastimosas de ella. En consecuencia de esto V. M. presentó un admirable y singular ejemplo de la generosidad española, el cual fué imitado y aun excédido por el gobierno de aqui, siempre dispuesto á manifestar su lealtad, acomodándose no solo á las providencias que se le comunican, sino tambien al espíritu de ellas.

242. El abuso y desprecio que constantemente se ha hecho de tanta beneficencia nos ha hecho ver, que si los malvados tiemblan á la memoria del castigo, con la dulzura y la impunidad se hacen crüeles y obstinados, y era preciso que así sucediese; porque si el perdon que de ligero se hace da ocasion á los hombres para que sean malos, al que se anticipa al delito los estimula á serlo.

243. Penetrado V. M. de estas consideraciones en asunto menos importante tuvo á bien resolver con fecha 20 de junio del año último, que los desertores que se presentasen á la regencia solicitando indulto, sean remitidos á los repetidos cuerpos de quienes dependan, para que allí sean juzgados segun la gravedad de su crimen, sin perjuicio de que las cortes en algun caso raro y singular que les proponga la regencia, puedan usar de su paternal piedad en favor de los desertores que se presenten al gobierno. Los mismos males que la justicia de V. M. quiso evitar en aquel caso con esta sábia resolucion, que además de no conceder al gobierno facultad de aplicar el indulto, deja á los reos pocas esperanzas de obtenerle, los mismos por cierto debian experimentarse, y se han experimentado aqui con mayor extension y con mayor trascendencia.

244. Con que el remedio, segun estos clarísimos principios de V. M., debe ser otro que el propuesto por los rebeldes y sus protectores, y que por desgracia se ha seguido hasta aqui conduciendo la patria al borde del precipicio. Esta Audiencia despues de haberse empeñado tanto en mostrar el origen de la rebelion y su causa radical, no dejará de proponer respetuosamente la única medida que debe substituirse á otras inconducentes ó imposibles, si se ha de evitar la ruina del estado.

245. No es muy difícil curar males de cuya causa no puede dudarse. V. M. se dignará recordar que la de esta rebelion fué incontestablemente el amor á la independencia, ge-

neralizado ya en toda Nueva España, y que este es el verdadero motivo de las discordias y de la rivalidad; pues no hay otra alguna que la constante oposicion de los españoles fieles y patriotas á la misma independenciam; por lo cual todo se tranquilizaria si estos fueran capaces de transigir sobre su lealtad y adhesion á la causa de la madre patria.

246. Sentado este hecho inconcuso, el cual ya se demostró hasta la evidencia en toda la serie de este informe, se indica por sí mismo el remedio que hay, aunque fuerte y extraordinario, como lo es el mal que lo exige. Bien puede repetirse lo que Demóstenes decia en igual conflicto á sus atenienses: „no queda mas que un solo partido, y ese es el de la justicia y la necesidad.” Si se consulta la historia, ella, como V. M. sabe, nos advierte que los romanos aunque idolatras de la libertad civil, jamás pudieron apaciguar las sediciones sin revestir de una autoridad absoluta á sus dictadores ó sus cónsules: las dictaduras de Laercio, Cineinato, y Camilo, y el consulado de Ciceron, que salvaron á Roma consternada por los latinos, los Volscos, los Faliscos, y por la conjuracion de Catilina, dan un testimonio eterno de esta verdad. Una misma causa en iguales circunstancias produce siempre unos mismos efectos, aun en paises y tiempos los mas distantes. Por esto todas las demás naciones incluyendo la Inglaterra, que no es la menos liberal ni la menos sabia, imitaron siempre en ocasiones semejantes la conducta política de los romanos.

247. Aquí por desgracia de la humanidad estas teorías se hallan confirmadas por tres años de una continua esperiencia: despues de ella ya es evidentísimo que este pais no puede salir del estado de agonia en que se encuentra sino por un sistema contrario al que se ha seguido hasta ahora; y en valde seria el preocuparnos, pues quien no lo vea asi tiene gana de engañarse ó engañar.

248. Hémos visto que á los que han proclamado la independenciam y con ella el libertinaje mas desenfrenado nada hay que ofrecerles, desde que todo se lo tomaron; con que si todavia se pretende obligarles con beneficios, creyendo llegar muy pronto al fin propuesto y deseado de la tranquilidad y felicidad pública (alque indefectiblemente hubiéramos llegado ya) seguirémos estraviándonos en un rumbo imposible, para venir al cabo de crueles penas y du-

ros sacrificios á estrellarnos en el mismo escóllo que se querrá evitar. Y entre tanto los patriotas, ó no querrán arastrar su deplorable existencia en este pais de proscripcion, indigno de ser habitado en las circunstancias por españoles, ó serán víctimas estériles de su firmísima lealtad quedando sepultadas en ellos las esperanzas del bien que seguramente hubieran hecho; esto suponiendo justamente que la desesperacion que ha precipitado ya entre los rebeldes á un número considerable de europeos, jamás pueda hacer que la mayor parte olvide la nacion á que pertenece.

249. La Audiencia de México, haciendo la debida justicia á la soberana ilustracion y rectitud de V. M., vive en la segura confianza de que ya bien instruido de la verdad adoptará el nuevo plan necesario, que le ha de honrar eternamente, porque nace de un desengaño. El disipará desde luego las tempestades revolucionarias que amenazan tragarse á esta provincia; ilustrará á los pueblos, que en tales casos se enseñan mejor con ejemplos que con muchos escritos ó palabras; y les facilitará el pronto goce de toda la felicidad que la sabiduria del augusto congreso les preparó, ya que no basta haberselo puesto en las manos, sino que es necesario añadir á una gracia tan especial otra, que ha de consistir en remover con su brazo irresistible los obstáculos que la perversidad opone, y el será para los buenos tan dulce, como es la esperanza consoladora de un dichoso por venir, que presagiando el remedio de las penas presentes calma su dolor por acerbas que sean.

250. No por eso se entrometerá á indicar las correspondientes medidas que deberán constituir este otro sistema, cuando habla á un soberano congreso tan lleno de luces como de virtudes; y asi insinuará solo aquellas que circunstancias locales (por decirlo de esta manera) piden.

251. Prescindiendo de la necesidad de suplir luego luego con una fuerza fisica suficiente, la moral que ya se perdió, es indispensable suspender en tan extraordinarios y angustiados momentos las disposiciones contrarias á la nueva direccion del gobierno, y por desgracia la misma constitucion que es la mas principal y la mas benéfica de todas: punto es este no decidido en ella ni para casos de rebelion, quizá por seguir la conducta de los legisladores mas sabios que se abstubieron de señalar pena contraria á ciertos crímenes